



RAD: 2015-00094

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA (ATLANTICO),
ENERO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte demandante, éste Juzgado de conformidad con el artículo 599, del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y retención de la suma de dineros depositados en la cuenta corriente, de ahorro o que a cualquier título bancario o financiero que posea el demandado GILBERTO ANTONIO PULIDO RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 3.726.065, vecina de Candelaria-Atlántico en la siguiente corporación bancaria:

LULO BANK S.A.

Limítese el embargo hasta la suma de \$17.396.608. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d2a2b299a8db8f4d1d5745cbb5c8e2152e66a196a2f5c6b48c015adc8655ea2**

Documento generado en 18/01/2024 03:22:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>